

OTRO SI No. 001/2026.

PRIMERA ADICIÓN EN RECURSOS Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA) Y TRASPORTE ESPECIAL DE PLATO SAS.

Los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO**, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.162.619** expedida en Envigado Antioquia, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **001** de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y la **TRASPORTE ESPECIAL DE PLATO SAS** persona jurídica, con domicilio principal en la Carrera 16 No. 10 – 39 de la Cabecera Municipal de Plato, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. 194049 de fecha septiembre 29 2017, he identificada con el Nit. **901.119.919-4** y Representada Legalmente por **HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.599.060** de Plato Magdalena, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Acta de Adición en Recursos al **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, fue suscrito el día 19 de marzo de 2026.
2. Que el objeto del **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, es “**CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN LOS DIFERENTES CRONOGRAMAS Y ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA**”.
3. Que el plazo inicial de ejecución del **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que el valor inicial del **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, se pactó por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE**.
5. Que dentro del término de ejecución del **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, se han suscrito las siguientes Actas:

Acta de Inicio de Actividades.

- a. Acta de fecha 19 de marzo de 2026.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------

**Actas de suspensión de actividades**

No aplica.

Actas de reinicio de actividades.

No aplica.

6. Que a la fecha y de acuerdo al término de ejecución, el referido contrato se encuentra vigente.

7. Que mediante Informe de fecha 14 de agosto de 2026., el secretario de gobierno “En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando que la principal función de la Administración Municipal es velar hacer presencia en todos los sectores de las comunidades; es por eso que es necesario adicionar en valor y tiempo al contrato de arrendamiento de vehículos para el alcalde municipal, toda vez es indispensable para la administración.

*El valor a adicionar es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) M/CTE***

*El tiempo a adicionar es de hasta **DOS (02) MESES y quince (15) días.***

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. Que teniendo en cuenta el informe anterior, el alcalde Municipal y el departamento administrativo de planeación – Supervisora designada, se procederá a realizar la Primera Adición en recursos al **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026.**

9. Que los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias.

10. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993: **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

Todo conforme al siguiente detalle:

Valor Inicial del Contrato:	\$45.000.000,00.
Valor SMMLV del Contrato Inicial:	25.70
Valor Adición Recursos:	\$22.500.000,00
Valor SMMLV Adición Recursos:	12.85
% Adición frente el Valor Inicial:	50%

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------

Página 2 de 4

DESPACHO ALCALDE –JURIDICA -CONTRATOS
OTRO SI No. 001/2025



Alcaldía de
PLATO

CODIGO: 151.85.01VIGENCIA: 2024 VERSION: 1 COPIA CONTROLADA

NIT. 891780051-4

11. Que según Concepto No. 1121 del 26 de enero de 1998, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado sobre la adición del contrato, expone: *“la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.*

12. En mérito de lo expuesto, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION DE RECURSOS: EL MUNICIPIO y EI CONTRATISTA en forma libre y espontánea acuerdan adicionar el valor inicial del contrato contemplado en el **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026** de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN LOS DIFERENTES CRONOGRAMAS Y ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA”**, en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) M/CTE**, Los recursos adicionados, se aplicarán a la ejecución de las actividades contempladas inicialmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la adición se cancelará por parte del **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026** de fecha 19 de marzo de 2026, previo informe suscrito por el Supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total y definitivo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026** de fecha 19 de marzo de 2026, incluida la adición contenida en el presente acto, quedará por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000.00) M/CTE**.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La adición de recursos de que trata el presente documento se hará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Plato (Magdalena), para la Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0814 - 3** Del 14 de agosto 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL MUNICIPIO y EI CONTRATISTA en forma libre y espontánea acuerdan en prorrogar el término de ejecución contemplado inicialmente en el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026** de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN LOS DIFERENTES CRONOGRAMAS Y ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA”**, de hasta en **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

ELABORÓ: jurídica. JDDB

VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

Página 3 de 4



@alcaldiadeplato



891780051-4



Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro



www.plato-magdalena.gov.co



contactenos@plato-magdalena.gov.co



PARÁGRAFO PRIMERO: El tiempo de ejecución total y definitivo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026** de fecha 19 de marzo de 2026, incluida la adición contenida en el presente acto, quedará en **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-008-2026**, no modificadas por el presente acuerdo, conservaran su plena vigencia.

Dada en la Cabecera Municipal de Plato, Departamento del Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de Dos Mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO:

EL CONTRATISTA:

Original firmado

Original firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL
R. L. TRASPORTE ESPECIAL DE PLATO SAS.